

**DIPUTADA SUSANA RIESTRA PIÑA**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

Los suscritos, diputados **IGNACIO ALVÍZAR LINARES** y **JULIÁN PEÑA HIDALDO**, integrantes del grupo legislativo de Movimiento Ciudadano de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 136, 137, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del poder Legislativo de Estado de Puebla; 120 fracción VI del reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado y demás relativos aplicables, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA QUE ADICIONA UN QUINTO PARRAFO AL ARTICULO 393 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

## **CONSIDERANDOS:**

A propuesta de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República se logró establecer, en la recién aprobada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de fecha 23 de mayo del año en curso, que los recursos de las multas electorales se destinen para el apoyo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Este planteamiento hecho en la Cámara Alta obliga, sin margen de interpretación, a que los Congreso locales adaptemos nuestras correspondientes leyes locales en materia electoral a esta propuesta.

Justamente, la Legislatura Federal ha marcado la pauta y fue en la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República donde nació esta propuesta. Por tal razón, es imperativo que sea la presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Puebla, la cual ostento, la que proponga esta armonización con el marco jurídico federal.

Desde 2005 las multas cobradas a partidos políticos se destinaban al Conacyt, pero con la reforma reciente se incluyeron también las multas cobradas a candidatos, sindicatos, agrupaciones políticas nacionales, ministros de culto, concesionarios de radio y televisión, entre otras personas e instituciones.

La propuesta federal estableció que las infracciones cobradas por los institutos electorales locales se destinen a los organismos estatales de ciencia y tecnología, mientras que las cobradas por el Instituto Nacional Electoral se destinarán al Conacyt.

Gracias a este nuevo esquema las entidades podrán disponer, vía sus organismos locales de ciencia y tecnológica, de recursos directos para la realización de proyectos científicos y de innovación en los estados, y con ello apoyar a los jóvenes, estudiantes, científicos y tecnólogos locales.

Si la normativa federal establece este tipo de medidas, los Diputados Ciudadanos en Puebla, conscientes de nuestra responsabilidad, proponemos esta armonización, no solo como una decisión que fomenta la certeza jurídica, sino como una determinación que favorece a uno de los sectores más castigados presupuestalmente en México y que sin embargo es vital para el desarrollo económico y tecnológico del país: la ciencia.

Es innegable que el desarrollo y progreso de los pueblos está asociado íntimamente a la importancia que cada sociedad puede darle al impulso de la Ciencia y la Tecnología. Desafortunadamente, esta sencilla conclusión no ha sido asimilada con plenitud por quienes diseñan las políticas públicas en los gobiernos.

México es el país que menos recursos destina a investigación. Apenas el 0.4 % del Producto Interno Bruto. Por tal razón, la población mexicana no está enfocada en la investigación y la ciencia.

Según un reporte de la OCDE, en nuestro país solo dos de cada mil empleados formales labora en actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo. En contraste, en Finlandia, el mejor posicionado en este rubro, hay 32 por cada mil.

Estas cifras indican una triste realidad: hacen falta políticas públicas para fortalecer la investigación, la ciencia y todas las manifestaciones del conocimiento.

Según datos del Conacyt a enero de 2014, los estados en los que se concentra el mayor número de investigadores son el Distrito Federal, con 35.2 % Estado de México, con 5.6 %; Jalisco, con 5 %; Morelos, con 4.4 %; Nuevo León, con 4 % y Puebla, con 3.7 %.

Si la entidad es una de las que posee más investigadores, si la ciencia es una necesidad para el desarrollo de los pueblos y si la normativa electoral federal ha marcado la pauta para dotar a la ciencia y la tecnología de recursos procedentes de las multas de las campañas electorales, es una obligación de los diputados ciudadanos legislar a favor del conocimiento. En consecuencia, propongo la siguiente iniciativa:

## **DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adiciona un quinto párrafo al artículo 393 del Código de Instituciones Y Procesos Electorales del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 393.- ...**

...

...

...

**Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones, cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral, serán destinados al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla en los términos de las disposiciones aplicables.**

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ATENTAMENTE**

**CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS 3 DE JULIO DE  
2014**

**DIP. IGNACIO ALVÍZAR LINARES**

**DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO**